

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA SECRETARIA

TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES

En cumplimiento del art. 175 parágrafo 2 del C.P.A.C.A... excepciones propuestas por la parte DEMANDADA v se corre traslado a la parte DEMANDANTE por el término de TRES (03) días. contados a partir de las ocho de la mañana (8.a.m.) del día veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018) y hasta las cinco de la tarde (5.p.m.) del día treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018). El traslado se hace saber mediante aviso fijado en lugar público de la página web d la Rama Judicial designada para tal fin.

